



Resol. N° 3312

Exp. 2024-25-3-006098

Montevideo, **26 JUL. 2024**

VISTO: La propuesta realizada por la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza que luce de folio 17 a 19 de obrados, referida a la modalidad de elección de cargos de Dirección o Subdirección con efecto 2025.

RESULTANDO: Que la Dirección General de Educación Secundaria elevará oportunamente al CODICEN para su consideración la solicitud de autorización por vía de excepción de la aplicación del Artículo 20 – E.F.D. para cubrir vacantes transitorias en los cargos de Subdirección de los centros educativos del país.

CONSIDERANDO: Que corresponde adoptar acciones para dar cobertura a los cargos de Director y Subdirector que permanezcan vacantes culminado el proceso de Traslados en Línea.

ATENTO: a lo expuesto:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Disponer que culminado el Acto de Traslados, las vacancias persistentes en cargos de Dirección en carácter interino o suplente serán ofrecidas según detalle:

Orden de convocatoria	Modalidad del Acto de elección-designación	
1°	DGySE envía formulario a los Subdirectores EFFECTIVOS ofreciendo ocupar en carácter SUPLENTE o INTERINA durante 2025, el cargo dirección en cualquier centro educativo de su jurisdicción.	Aplica Circular 3256/15 En caso de existir Subdirectores efectivos (...) en ejercicio, corresponde aplicar la primera parte del artículo 20 del EFD, designando a dichos Subdirectores como Encargados de Dirección por el año docente en que se produce la vacante.
2°	DGSE ofrece los cargos remanentes a NIVEL NACIONAL a los docentes CONCURSANTES con derecho a EFFECTIVIDAD habilitados por el Concurso para Directores y Subdirectores dependientes de la DGES.	Aplica homologación del Llamado a Concurso para Directores y Subdirectores – Resolución N.º 2960, Exp. 2024-25-3-002794 de fecha 09/07/2024. Se designan en carácter EFFECTIVO



3º	Acto de carácter nacional organizado por DGySE y Departamento Docente. Publicación vacantes: DGySE.	Ofrecimiento exclusivamente de cargos de Dirección en carácter interino o suplente, a Subdirectores efectivos de todo el país , siempre que no hayan optado por el cargo de dirección y siempre que vayan a desempeñar efectivamente el cargo a optar.
----	--	---

2) Disponer que, culminado el proceso dispuesto en el 3º orden, las vacancias persistentes en cargos de **Dirección y/o Subdirección**, podrán ser ofrecidas en cada CODED (en carácter **interino** o **suplente**) a integrantes de los listados de Concursantes que no hicieron uso de su derecho a efectivizarse, pero que si aprobaron el Concurso.

3) Disponer que los cargos remanentes serán ofrecidos según Listados homologados del **Llamado a Registros de Aspirantes para cubrir vacantes de Dirección y Subdirección en carácter interino y/o suplente con efecto 2025** en las modalidades que determine la Administración luego de lo dispuesto en el Resuelve 2) de la presente resolución.

4) Disponer que de persistir vacantes, luego de la 2da. Ronda de Efectivos, se podrá proceder a la aplicación del Artículo 20 del EFD para los cargos de **Dirección y/o Subdirección** vacantes, acto que se realizará en cada Coded departamental y para Montevideo y Canelones por parte de DGySE/Depto. Docente, culminados los actos de elección-designación dispuestos en obrados, antes del 1/3/2025. A los efectos de dar cumplimiento a la cobertura de las vacantes por aplicación del Artículo 20 EFD, el Liceo remitirá la nómina de los docentes que han optado en el Liceo, ordenados por Artículo 13 EFD, a la Coded o a DGySE/Depto. Docente según corresponda, bajo su responsabilidad. En **Montevideo** y **Canelones** los listados se envían vía mail a: articulo20@ces.edu.uy c/c: dgysoportelae@ces.edu.uy (Tope de ronda 48/50 por indivisibilidad).

5) Hacer saber a los colectivos docentes que la aceptación de cargos de Dirección y/o Subdirección en carácter interino o suplente, de acuerdo al Artículo 20 del EFD, requiere que las horas de asignatura o cargos que posee en el centro educativo



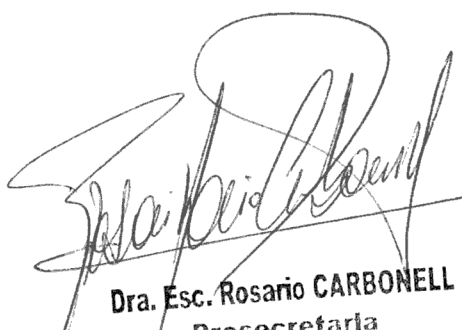
en el cual optó por ejercer la Dirección o Subdirección, deben ser bajados a suplencia por la Coded en el mismo acto (causal Reserva con Radicación/Reserva de Cargo/Toma Cargo de Mayor Jerarquía), debiendo coincidir la fecha de inicio y fin de la suplencia con la del titular que la origina, así como hacer saber que es responsabilidad del docente de carácter efectivo realizar la Reserva de cargo u horas, de acuerdo a los procedimientos vigentes. Las excepciones deberán plantearse a la DG preceptivamente, quien resolverá.

6) Disponer que DGSE solicitará por expediente al **CODICEN** la autorización para aplicación de la modalidad de Art. 20 para los cargos de **Subdirección** donde persistan vacantes.


7) Disponer que cada Coded departamental será responsable de aplicar y difundir ampliamente entre los docentes del departamento la presente disposición.

Publíquese en web institucional. Comuníquese a DGySE, a Departamento Docente, a la Inspección General Docente, a División Hacienda, a las Inspecciones Regionales y por su intermedio, comuníquese al cuerpo Inspectivo Grado III y a las CODED departamentales radicadas en los Liceos Departamentales del país.

Oportunamente, archívese.



Dra. Esc. Rosario CARBONELL
Prosecretaría
Dirección General de Educación Secundaria



Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria